



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-0034- 00
DEMANDANTE : ISMAEL PERDOMO MUÑOZ
DEMANDADO : TERESA DIAZ DE PERDOMO

Neiva, Cinco (5) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

En relación con la partición precedente arrimada por la apoderada judicial de la señora TERESA DIAZ DE PERDOMO, se le indica a la referida profesional del derecho que dicha experticia debe ir suscrita de consuno con la contraparte según lo expresado en la audiencia del 16 de julio del presente año, de lo contrario el Despacho según las voces del Art. 507 del Código General del Proceso designara auxiliar de la justicia para tal labor.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 06 AGOSTO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 05 AGOSTO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 0123

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO